



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 8-001-31-05-014-2021-00378-00
DEMANDANTE: ALEXANDER CANO MARQUEZ
DEMANDADOS: PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S., y
QUIMICA INTERNACIONAL S.A. "QUINTAL S.A".

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, examinada la actuación, se observa que las convocadas al juicio, PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S., y QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A., allegaron contestación de la demanda en término y que la misma se encuentra acorde con las disposiciones del artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, razón por la que se admitirán y se les reconocerá personería a sus apoderados judiciales.

Así las cosas, se fijará el día **24 de enero del 2023 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentada por las convocadas al juicio, PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S., y QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A., a través de su apoderado judicial, por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FIJAR el día **24 de enero del 2023 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de ser el caso, la contenida en el artículo 80 del código ibídem, de trámite y juzgamiento.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER al profesional del derecho CHARLES CHAPMAN LOPEZ, como apoderado judicial principal de las demandadas PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S y QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A., en los términos y fines del poder conferido.

QUINTO: TENER a la profesional del derecho MIRIAM REALGARCÍA como apoderada judicial sustituta de la demandada PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S, en los términos y fines del poder conferido.

SEXTO: TENER al profesional del derecho LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA como apoderado judicial sustituto de la demandada QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8eafc8c8c68aafd33579ef8966c37a9ed71fc416e9b34a40d1271d379fe678**
Documento generado en 28/11/2022 07:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>